

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial – FOVIAL: En el Distrito de Antiguo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, el doce de agosto de dos mil veinticuatro. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I)** Que en fecha veintitrés de julio de 2024, se recibió solicitud de información presentada por medio de correo electrónico en la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial bajo referencia **No. FOVIAL OIR-09-2024** en la que se requiere la siguiente información:

*"Información detallada acerca de los trabajos de arreglo que se están llevando a cabo en la Carretera Ruta de Paz.*

*En particular, me gustaría conocer qué entidad o empresa ha sido responsable del diseño del proyecto y qué empresa o contratista está a cargo de la ejecución de los trabajos. Asimismo, me interesaría saber sobre las estrategias y técnicas específicas que se están empleando en los arreglos de la mencionada calle. Adicionalmente, quisiera obtener información sobre la duración estimada de los trabajos de arreglo y cuándo se prevé su finalización. Sería de gran ayuda conocer las medidas que se están tomando para minimizar el impacto de los trabajos en la comunidad local y en el tráfico vehicular. Por último, me gustaría solicitar una estimación de los costos asociados al proyecto".*

#### **Principios de respuesta.**

- II)** De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en las atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de FOVIAL, en cumplimiento con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP analizó la solicitud presentada, y procedió a darle el trámite correspondiente notificando al peticionario la admisibilidad de la misma teniendo como fecha límite de entrega de la información lo que establece el art 71 de la LAIP (10 días hábiles) es decir fecha límite el día 13 de agosto de 2024.
- III)** El requerimiento fue transmitido a la Unidad Organizativa competente para que preparara la información y dar respuesta de conformidad al art 71 LAIP.

## Motivación

- IV)** Respecto a las solicitudes de acceso a la información, el art. 102 de la LAIP establece que el procedimiento de acceso a la información deberá respetar las garantías del debido proceso, respetando los principios de legalidad, igualdad entre las partes, economía, gratuidad, celeridad, eficacia y oficiosidad.
- V)** En el caso en particular después de hacer las gestiones necesarias para la localización y entrega de la información cumpliendo con lo que establece el artículo 71 LAIP, la Unidad Organizativa competente remitió al correo institucional [bmarenco@fovial.gob.sv](mailto:bmarenco@fovial.gob.sv) la información correspondiente a la solicitud de acceso a la información (anexo formato PDF).
- VI)** Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta y entrega la información.

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Entréguese** respuesta al solicitante de conformidad a lo remitido por la Unidad competente de FOVIAL.
- b) Notifíquese** al solicitante en el medio y forma señalado para tales efectos.



Bianca Marengo  
Oficial de Información - FOVIAL